

12 NOV 2025

10:55am

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre de 2025.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0043-3, recibido el día veintitrés de octubre del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día dos de octubre del año en curso, la Dip. María Antonieta Pérez Reyes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas a la Secretaría de Educación y Deporte, así como a la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECYTECH) en relación con las acciones que se han realizado según lo establecido en la recomendación No. CEDH:5s.1.013/2025, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio 426/2025 firmado por el Secretario de Educación y Deporte, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SGCF/APG/AEV

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Palacio de Gobierno, Primer Piso,
Calle Aldama No. 901,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156
www.chihuahua.gob.mx



Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre de 2025

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo. En relación con su oficio número **LXVIII/SALJ/AOG/0043-1**, de fecha 23 de octubre de 2025, mediante el cual informa que en sesión celebrada el 2 de octubre del año en curso, la **Diputada María Antonieta Pérez Reyes** formuló diversas preguntas en relación con las acciones realizadas conforme a lo establecido en la **Recomendación No. CEDH:5S.1.1.013/2025**, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, esta Secretaría, en su carácter de cabeza del sector educativo, solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado "**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua**" (**CECyTECH**) la información correspondiente relacionada con la práctica de fundición de aluminio realizada por alumnos del Plantel CECyT No. 12 "Flores Magón", dependiente de dicho subsistema, en virtud de que los hechos motivo de cuestionamiento competen directamente a ese organismo.

Al respecto, y con base en la información remitida por el CECyTECH, me permito informar que la Dirección General de dicho Colegio emitió el oficio número **CECyTECH D.G. 263/2025**, suscrito por la Lic. Adriana Alejandra Ruiz Ramírez, mediante el cual se da respuesta a los planteamientos formulados. Anexo encontrara copia de dicho documento para su mayor referencia.



Pregunta 1: “¿Cuál es el estatus del procedimiento administrativo en contra de los maestros del CECyTECH encargados de la carrera de Mantenimiento Industrial involucrados en esta negligencia?” (sic)

Respuesta: El CECyTECH solicitó al titular del Órgano Interno de Control Sector Educación y Deporte iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. El estatus del procedimiento se encuentra actualmente en investigación.

Pregunta 2: “¿Qué se ha hecho con respecto a la falta de capacitación para los docentes y alumnos de las carreras que manejan procesos peligrosos?, ya que el director del plantel Antonio Marmolejo Morales en su oficio DIR041/2024 acepta que no existe tal capacitación ni suficiente ni en forma.” (sic)

Respuesta: En cumplimiento a la recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el CECyTECH ha implementado medidas de prevención y programas de capacitación en materia de seguridad y salud, destacando la impartición del curso "Seguridad y salud, aplicación de la metodología 5's" durante los ciclos escolares febrero-julio 2025 y agosto 2025-enero 2026.

Pregunta 3: "A partir del trágico evento del 11 de marzo del 2024 a la fecha, motivo de la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que estamos analizando, ¿Qué medidas preventivas han tomado para que todo el alumnado que continuó con las clases de la carrera de Mantenimiento Industrial no sea expuesto a otra tragedia como la que hemos narrado?" (sic)

Respuesta: El CECyTECH en cumplimiento a la recomendación emitida por la CEDH, ha implementado diversas medidas de prevención, entre ellas:

I. Emisión de una **circular** dirigida a los directores y responsables de talleres de los 52 planteles del Estado, instruyendo el estricto cumplimiento de las medidas



de seguridad, con el objetivo de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad física de las personas.

II. Instrucción general a la comunidad educativa sobre prohibiciones obligatorias en talleres y laboratorios, con sanciones administrativas por incumplimiento.

III. Programas permanentes de capacitación en manejo de materiales de alto riesgo y medidas de seguridad, dirigidos a alumnos, docentes y personal administrativo.

Pregunta 4: "¿Qué medidas tomaron a partir del evento en mención para el equipamiento de protección personal para los alumnos de la carrera de Mantenimiento Industrial?, dado que a la fecha del trágico evento, según su inventario de 2024 contaba solo con:

- 8 pares de guantes protectores**
- 37 lentes acrílicos**
- 4 caretas cristalinas para pulir o cortar**
- 4 pecheras de gamuza para soldar, pulir o cortar**
- 5 pares de guantes también para cortar, soldar o pulir**
- 5 caretas para soldar**
- 5 pares de polainas para protección de piernas y pies**
- 5 pares de polainas para protección de brazos." (sic)**

Respuesta: El inventario existente se consideró suficiente, dado que las prácticas se realizan de manera controlada y por grupos reducidos bajo supervisión docente. No obstante, se instruyó a las áreas competentes del Colegio para analizar e implementar adecuaciones de infraestructura y equipamiento en los talleres y laboratorios donde se manejen materiales o herramientas de riesgo.

Pregunta 5: "¿Derivado del trágico accidente que dejó ciego al joven Carlos Daniel Rodríguez Sáenz y sabiendo que su lesión requeriría de servicio médico, psicológico y de adaptación a su nueva realidad ¿Por qué no previeron que continuara con esos



servicios una vez que el alumno se graduó de la carrera de Ingeniero de Mantenimiento Industrial del CECYTECH Flores Magón?" (sic)

Respuesta: El CECyTECH ofreció apoyo médico, psicológico y educativo a la madre del alumno afectado, y ha sostenido reuniones recientes con el fin de dar seguimiento a la **reparación del daño**, incluyendo medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición.

Finalmente, se hace del conocimiento que se ha instruido al personal correspondiente a dar puntual seguimiento al caso, con el propósito de atender de manera oportuna y eficiente la situación descrita. En caso de requerirse información adicional o alguna acción complementaria, esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de colaborar de manera coordinada con ese Honorable Congreso.

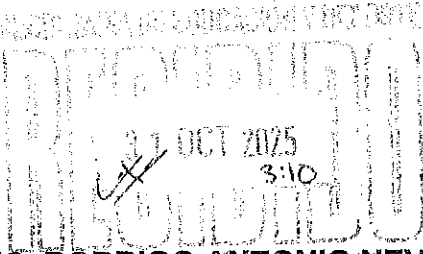
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CHIHUAHUA, CHIH.



2384/25

Dirección General

No. de Oficio CECyTECH D.G. 263/2025
Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 2025

C. LIC. RODRIGO ANTONIO NEVAREZ CARLOS.
COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.
PRESENTE. -

A través del presente oficio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo; asimismo, me permito ponerlo en conocimiento de los siguientes antecedentes:

El pasado 30 de octubre se recibió en esta Dirección General el oficio número **CJ-X-1369/2025** relativo a los oficios **LXVIII/SALJ/AOG/0043-1** y **DRJAL-2838/2025**, rubricados por el C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del Honorable Congreso del Estado, y por la Dra. Sahara Gabriela Cárdenas Fernández, Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Legislativos, remitiendo diversas preguntas formuladas por la C. Diputada María Antonieta Pérez Reyes, en la sesión de fecha 02 de octubre del año en curso, en relación con las acciones que se han realizado, según lo establecido en la recomendación número **CEDH:5s.1.013/2025**, emitida por Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior, con la finalidad de que se haga llegar la respuesta correspondiente a la Secretaría a su adscripción, para que ésta a su vez, la remita a la Presidencia del H. Congreso del Estado.

Ahora bien, en atención y seguimiento a la información solicitada a través de las preguntas formuladas por la C. Diputada María Antonieta Pérez Reyes, con base en la recomendación de cuenta, derivada de los hechos relacionados con la práctica de fundición de aluminio por alumnos del plantel CECyT N.º 12, Flores Magón, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, me permito proporcionar en tiempo y forma la respuesta correspondiente como a continuación se detalla:

Pregunta:

"1. ¿Cuál es el estatus del procedimiento administrativo en contra de los maestros del CECYTECH encargados de la carrera de Mantenimiento Industrial involucrados en esta negligencia?:





- A los maestros Sergio Raúl Rentería Sánchez y Luis Carlos Alfaro Rayos, por falta de asesoría y cuidado en el manejo de materiales peligrosos hacia los alumnos accidentados.
- Por haber permitido a los 4 alumnos llevar a cabo un trabajo con manejo de materiales peligrosos fuera del plantel de CECYTECH Flores Magón
- Para Antonio Marmolejo Morales, Director del CECYTECH Flores Magón, por no haber notificado a ninguna autoridad superior competente el trágico evento del que fue víctima el estudiante Carlos Daniel Rodríguez Sáenz el día 11 de marzo del 2024.
- Por haber pretendido que la madre de Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, la Sra Ana Cristina Sáenz Gómez declarara en falsedad para que afirmara que el evento trágico sucedió en el plantel y no fuera de este." (SIC)

Respuesta:

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, solicitó al titular del Órgano Interno de Control Sector Educación y Deporte, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. El estatus del procedimiento se encuentra en investigación.

Pregunta:

"2. ¿Qué se ha hecho con respecto a la falta de capacitación para los docentes y los alumnos de las carreras que manejan procesos peligrosos?, ya que el director del plantel Antonio Marmolejo Morales en su oficio DIR041/2024 acepta que no existe tal capacitación ni suficiente ni en forma."
(SIC)

Respuesta:

En cumplimiento a la recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Organismo ha implementado acciones de observancia en la implementación medidas de prevención y seguridad en talleres, laboratorios y centros de cómputo de los planteles, y de programas de capacitación.

Para lo cual se han impartido:

Ciclo escolar Feb - Jul'25

Curso: Seguridad y salud, aplicación de la metodología 5's

Curso: Seguridad y salud, aplicación de la metodología 5's





Ciclo escolar Ago '25 - Ene '26

Curso: Seguridad y salud, aplicación de la metodología 5's

Pregunta:

"3. A partir del trágico evento del 11 de marzo del 2024 a la fecha, motivo de la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que estamos analizando, ¿Qué medidas preventivas han tomado para que todo el alumnado que continuó con las clases de la carrera de Mantenimiento Industrial no sea expuesto a otra tragedia como la que hemos narrado?" (SIC)

Respuesta:

En cumplimiento a la recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Organismo ha implementado además de medidas de prevención, acciones de observancia en la implementación de medidas de seguridad en talleres, laboratorios y centros de cómputo de los planteles, y de programas de capacitación, para lo cual:

I.- Se emitió la Circular, dirigida a los Directores, Responsables de plantel y encargados de Talleres del plantel CECyTECH 12 Flores Magón y de los 51 planteles restantes en el Estado, a través de la cual se ordenó dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, con el objetivo de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad física de las personas en dichas áreas de trabajo.

II.- Asimismo, se giró instrucción a toda la comunidad educativa de los 52 planteles en el estado, adscritos al CECyTECH, señalando prohibiciones de carácter obligatorio en actividades que se realizan en los talleres y laboratorios de dichos planteles, cuyo incumplimiento será sancionado administrativamente, con independencia de los efectos y consecuencias legales que pudieran derivarse.

III.- Se solicitó a los titulares de las Direcciones de las Áreas, Administrativa, Académica y de Calidad y Proyectos Especiales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, llevar a cabo en forma permanente con el apoyo de especialistas en las materias, la implementación de programas de capacitación en el manejo de materiales y sustancias de alto riesgo, así como en materia de medidas de seguridad dentro de talleres y laboratorios, a los alumnos, personal docente y administrativo de todos los planteles en el Estado.





Pregunta:

"4. ¿Qué medidas tomaron a partir del evento en mención para el equipamiento de protección personal para los alumnos de la carrera de Mantenimiento Industrial?, dado que a la fecha del trágico evento, según su inventario de 2024 contaba solo con:

- 8 pares de guantes protectores
- 37 lentes acrílicos
- 4 caretas cristalinas para pulir o cortar
- 4 pecheras de gamuza para soldar, pulir o cortar
- 5 pares de guantes también para cortar, soldar o pulir
- 5 caretas para soldar
- 5 pares de polainas para protección de piernas y pies
- 5 pares de polainas para protección de brazos." (SIC)

Respuesta:

Se considera que el inventario con el que contaba el taller de Mantenimiento Industrial era suficiente, toda vez que las prácticas realizadas en las instalaciones de los planteles, no se llevan a cabo por todos los alumnos a la vez, sino en etapas, de manera controlada y bajo la supervisión de personal capacitado, por lo que es conveniente y necesario, que no se omita o pase inadvertido, que el hecho sucedido el día del evento, que fue la práctica de fundición de aluminio ejecutada por alumnos del plantel CECyT N.º 12, Flores Magón, se llevó a cabo en un domicilio particular, ajeno a las instalaciones del plantel adscrito a este Organismo.

No obstante lo anterior, se solicitó a las personas Titulares de las Direcciones de las Áreas, Administrativa, Académica y de Planeación, llevar cabo el análisis y de ser necesario, implementar las adecuaciones de la infraestructura existente en los talleres y laboratorios de los 52 planteles del Colegio, en dónde se manejen materiales, sustancias y herramientas de alto riesgo.

Pregunta:

"5. Derivado del trágico accidente que dejó ciego al joven Carlos Daniel Rodríguez Sáenz y sabiendo que su lesión requeriría de servicio médico, psicológico y de adaptación a su nueva realidad ¿Por qué no previeron que continuara con esos servicios una vez que el alumno se graduó de la carrera de Ingeniero de Mantenimiento Industrial del CECYTECH Flores Magón?" (SIC)





Respuesta:

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, ofreció a "A" (madre) de "B" (estudiante) apoyo de atención médica, psicológica y educativa.

En fechas recientes se han sostenido diversas reuniones con "A" (madre) de "B" (estudiante), tendientes a dar continuidad en el cumplimiento a la Reparación del daño, consistente en las medidas de satisfacción, medidas de rehabilitación y garantías de no repetición, así como brindar la atención médica.

No omito comentar, que, se ha instruido al personal correspondiente y facultado de este Colegio, para dar puntual seguimiento al caso, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente la situación expuesta. En caso de requerirse información adicional o alguna acción complementaria, quedamos en la mejor disposición de colaborar de manera coordinada.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Excelencia Educativa para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología"

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RUÍZ RAMÍREZ.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RELG'agsa

